S. QUARTO X. 1637 10

PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado, Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En tobarra a doze dias del mes de julio de mil y seiscientos y treinta y sie te años se juntó el consejo justiçia y regimiento de la dha villa en la sala baxa del dho ayuntamiento conbi ne a saver sus merzedes de don fran cisco de alarcon y bartolome de cano cas tillo alcaldes ordinarios della y joan de cano de mora y gines de mora y don alonso de mora fiel exr. y francisco mar tinez peñalver y francisco martinez guillen regidores della y asistio a este ayuntamiento yo josepe lopez guada y los dhos señores regidores acordaron lo siguiente

q se corrâ los rastrojos—

acordaron que se corran los rastrojos deste presente año de la dehesa de tabarica y campos della para ver quien los quiera arrendar para el pasto de los ganados y de no aver quien los arriende acordaron que se aga repartimiento dellos entre los ganaderos desta villa en cantidad de dozientos y sesenta reales con toda ygualdad y para ello nonbraron por repar tidores a joan andres galera y a francisco carlos a los quales se les encarga la fidelidad [illegible] y se cobren lo que se repartiere

q D. Alº de mora baia a Murcia a concertar los quatro soldados—

acordaron que señor don alonso de mora fiel exr. desta villa vaya a la ciudad de murcia a conbenir los quatro soldados que le tocan a esta villa de presidio y se redimen en dinero atento por aora en esta villa no se allan y es mas igual [illegible] repartir a dinero entre los vezinos que no dar las personas a tan grandes de servicio como este = y se le de de salario a costa